

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2026/11571 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la modificación del tribunal calificador del proceso selectivo de 36 plazas de auxiliar incluidas en la oferta de empleo público de 2024, 2025 y 2026.

ANUNCIO

Por decreto n.º 4337/2026, de 14 de septiembre, corregido por decreto n.º 4435/2026, de 22 de septiembre, se ha modificado la composición del tribunal de selección del proceso selectivo de treinta y seis plazas de Auxiliar, incluidas a la oferta de empleo público de 2024, 2025 y 2026, en los términos siguientes:

"Primero: Nombrar como miembro vocal titular, en sustitución de la Sra. Iris Colomer Peiró, a la vocal suplente que figura en el decreto 3517/2026, Sra. Isabel Giménez Venzala, y como vocal suplente de esta a la Sra. Maria Soledad Pascual Romero (Administrativa – Ayuntamiento de Torrent)."

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el referido acuerdo que denomina los miembros del tribunal calificador, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Torrent, 15 de septiembre de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.

